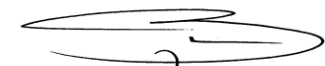


Secretaría: a Despacho el presente asunto, informando que la parte demandante no ha presentado las constancias de inscripción de la medida cautelar decretada en auto del 25 de octubre de 2019 y de la realización de las diligencias para la notificación del auto admisorio a la demandada.

Santiago de Cali, enero 14 de 2021


Jhonier Rojas Sánchez
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Santiago de Cali, catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Sustanciación	012
Proceso	Petición de Herencia
Demandante	Carlos Andrés López Sánchez
Demandado	José Orlando López Mejía
Radicación	76-001-31-10-001-2019-00367-00

Visto el informe de Secretaría que antecede, se observa que la parte actora no ha dado cumplimiento a la carga de presentar las constancias de inscripción de la medida cautelar decretada en auto del 25 de octubre de 2019 y de la realización de las diligencias para la notificación del auto admisorio al señor **José Orlando López Mejía**, motivo por el cual se le requerirá para que cumpla con dicha carga procesal so pena de decretar el desistimiento tácito del presente asunto, tal como lo consagra el artículo 317 del C. G. P.

En consecuencia, la Jueza Primera de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

1º.- Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días, proceda a cumplir con la carga de presentar las constancias de inscripción de la medida cautelar decretada en auto del 25 de octubre de 2019 y de la

realización de las diligencias para la notificación del auto admisorio al demandado **José Orlando López Mejía**.

2°.- Advertir a la parte actora que en caso de no cumplir con la carga procesal indicada en el punto anterior, se declarará desistida tácitamente la demanda, se terminarán las actuaciones y se archivará el expediente.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CALI SECRETARIA En la fecha: _____, siendo las 08:00 a.m., notifico a las partes la anterior providencia, mediante fijación en lista de estado No. _____. Jhonier Rojas Sánchez Secretario

